

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 225/17

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 2/2016

Que el expediente de Modificación de Crédito nº 2 del Presupuesto de 2016, que fue aprobado con carácter provisional por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Diciembre de 2016, consistente en generación de créditos por ingresos superiores a los previstos en el Presupuesto y su aplicación al presupuesto de gastos y transferencias de crédito entre partidas de gasto, ha estado de manifiesto al público en cumplimiento de los artículos 169 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres, según el anuncio que fue publicado con el texto íntegro de la Modificación de Crédito en el B.O.P. nº 250 de 29 de Diciembre de 2016 sin que se haya producido reclamación alguna, por lo que la aprobación del expediente se eleva a aprobación definitiva de forma automática.

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del citado R.D. legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra la aprobación definitiva del referenciado Expediente de Modificación de Crédito, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Madrigal de las Altas Torres, a 26 de Enero de 2017.

La Alcaldesa, *Ana Isabel Zurdo Manso*.